

CONDICIONES PARA LA SOLICITUD POR LOS DEPARTAMENTOS DE CREACIÓN Y CONVOCATORIA DE PLAZAS DE CONTRATADO DOCTOR

(Aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión n° 2/06 de 8 de mayo de 2006)

1. Dentro de su presupuesto y para completar su plantilla, los Departamentos podrán solicitar la creación y convocatoria de plazas de contratado doctor, antes de 31 de diciembre de 2006.
2. El número de plazas de contratado doctor no podrá superar al del total de ayudantes LOU y ayudantes doctores LOU cuyo contrato sea improrrogable y finalice antes del 1 de octubre de 2007, inclusive, y que cumplan los requisitos correspondientes para optar a la categoría de contratado doctor en la fecha de solicitud de creación de la plaza.